



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE QUINTANA ROO (CEMER), CELEBRADA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2023.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 09:00 horas del día 08 de febrero del 2023, se reúnen de manera presencial en la sala de juntas de esta institución, las CC. Licda. Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa, en carácter de Presidenta, Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en carácter de Secretaria, Licda. Karla Elizabeth Suárez Osorio, Secretaria Técnica, en carácter de Vocal, la C. Brenda Georgina Sánchez Hau, Jefa de Oficina de Apoyo Administrativo, como invitada, y el Mtro. Javier Alfonso López Chan, Jefe de Oficina de Planeación, como invitado, lo anterior a efecto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de Quintana Roo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Bienvenida y pase de lista de asistencia.
- II. Declaración del Quórum Legal.
- III. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
- IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la asignación de obligaciones de la Tabla de Actualización y Conservación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria validada por el IDAIPQROO.
- V. Lectura de Acuerdos.
- VI. Clausura de la sesión.

I.- Bienvenida y pase de lista de asistencia.

La bienvenida estuvo a cargo de la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en carácter de Secretaria, quien agradeció la presencia de las y los participantes, para que se lleve a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la CEMER el día 08 de febrero del 2023.

En uso de la voz la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, manifestó que el pase de lista se realizó a la entrada de la presente sesión. Acto seguido confirmó la asistencia de las personas integrantes como invitadas e invitados del Comité.



II.- Declaración del Quorum Legal.

En ese sentido, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech declaró la existencia de quorum legal en términos de lo dispuesto en los artículos 17, párrafo segundo y 30 fracción IV de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y declaró formalmente instalada la presente sesión.

III.- Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

La Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, procedió a dar lectura del orden del día.

En vista de lo anterior, solicitó a las y los presentes que manifestaran si tuvieran alguna observación, no habiendo objeción alguna al orden del día, las integrantes del Comité de Transparencia tomaron el siguiente:

- **Acuerdo 01/IISECT/080223.-** Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, el orden del día correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la CEMER, de fecha 08 de febrero del 2023.

IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la asignación de obligaciones de la Tabla de Actualización y Conservación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria validada por el IDAIPQROO.

En uso de la voz, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, señaló que en observancia a los artículos 83, 84, 85, 91 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en los cuales se establece la obligación de contar con una Tabla de Actualización y Conservación, así como el poner a disposición de los particulares la información que le es de competencia, de conformidad con las facultades y atribuciones que se tienen, así como su carga y actualización conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



En ese sentido, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, expuso la propuesta de la Tabla de Actualización y Conservación, y abrió el espacio para que alguna de las integrantes o personas invitadas del comité manifestase sus comentarios, por lo que el Mtro. Javier Alfonso López Chan, Jefe de Oficina de Planeación, señaló que las fracciones VIII, XXV, XXXIB, son de competencia de la Oficina de Apoyo Administrativo, derivado a la información que se solicita en los formatos.

En uso de la voz la C. Brenda Georgina Sánchez Háu, Jefa de la Oficina de Apoyo Administrativo, señaló que ciertamente la información respecto a dichas fracciones es generada por el área de su competencia, luego entonces, se acordó la modificación respectiva.

Retomando la palabra, el Mtro. Javier Alfonso López Chan, señaló que necesitaría el apoyo de las áreas para la concentración de información relativa a la fracción IX y XVII, por lo que las personas presentes señalaron que sin ningún inconveniente apoyarían para proporcionar dicha información.

Posteriormente, la Licda. Karla Elizabeth Suárez Osorio, en su carácter de Vocal señaló que la fracción XLI es también de su competencia, derivado de las funciones que ha venido desempeñando, por lo que se señaló que la responsabilidad de carga debería también recaer en su área.

Una vez escuchado a las integrantes y personas invitadas, no habiendo más comentarios al respecto, las integrantes de este Comité, tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 02/IISECT/080223.- Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, la asignación de las obligaciones de la tabla de actualización y conservación, en fecha 08 de febrero del 2023.

V.- Lectura de Acuerdos:

La secretaria Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, procedió a la lectura de los acuerdos que se generaron durante la Segunda Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de la CEMER.

- **Acuerdo 01/IISECT/080223.-** Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, el orden del día correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la CEMER, de fecha 08 de febrero del 2023.

- **Acuerdo 02/IISECT/080223.-** Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, la asignación de las obligaciones de la tabla de actualización y conservación, en fecha 08 de febrero del 2023.

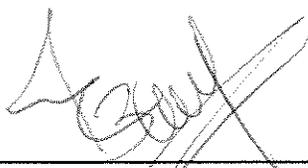
VI.- Clausura de la Sesión:

Acto seguido y no habiendo ningún otro asunto que tratar, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, en su carácter de Secretaria, agradeció la asistencia de las integrantes y de las personas invitadas a la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de Quintana Roo, clausurando siendo las 10:10 hrs del día 08 de febrero del 2023.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE QUINTANA ROO.



Licda. Judith Areli Cornelio Ramos.
Directora del Registro y Simplificación Administrativa.
Presidenta.



Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.
Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Secretaria.



Lic. Karla Elizabeth Suarez Osorio
Secretaria Técnica.
Vocal.



**PERSONAS INVITADAS AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE QUINTANA ROO.**

C. Brenda Georgina Sánchez Hau.
Jefa de Oficina de Apoyo Administrativo
Invitada.

Mtro. Javier Alfonso López Chan.
Jefe de Oficina de Planeación.
Invitado.

*"La presente hoja de firmas forma parte de la segunda sesión extraordinaria del Comité de
Transparencia de CEMER de fecha 08 de febrero de 2023"*



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE QUINTANA ROO.

Tabla de Actualización y Conservación de la Información
Obligaciones de Transparencia Comunes

Artículo 91. Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos sencillos y de fácil comprensión y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

FRACCIÓN	INFORMACIÓN	FORMATO	APLICABLE/APLICA	ÁREA RESPONSABLE	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
I	Normatividad aplicable. Estructura orgánica.	F1 F2a	Aplica	Dirección de Armonización, Competitividad y UTAIPDP.	Trimestral	Vigente
II	Organigrama. Facultades de cada área.	F2b	Aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Vigente
III		F3	Aplica	Dirección de Armonización, Competitividad y UTAIPDP.	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Vigente
IV	Objetivos y metas institucionales.	F4	Aplica	Oficina de Planeación.	Anual. Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V	Los indicadores de interés público.	F5	Aplica	Oficina de Planeación.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
VI	Indicadores de resultados.	F6	Aplica	Oficina de Planeación.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
VII	Directorio de Servidores Públicos. Remuneración bruta y neta.	F7 F8a	Aplica	Dirección de Armonización, Competitividad y UTAIPDP.	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
VIII	Tabulador de sueldos y salarios.	F8b	Aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
IX	Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación.	F9a	Aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
X	Plazas vacantes del personal de base y confianza. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	F10a F10b	Aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Trimestral	Vigente
XI	Personal contratado por honorarios.	F11	Aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XII	La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, declaraciones de no conflicto de intereses y declaraciones fiscales de los últimos 5 años, de los servidores públicos que determine la normatividad aplicable;	F12	No aplica			
XIII	Unidad de Transparencia (UT).	F13	Aplica	Dirección de Armonización, Competitividad y UTAIPDP.	Trimestral. En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Vigente.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

XIV	F14	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, los requisitos, los procesos de selección, evaluación y los resultados de los mismos;	No aplica	<p>La citada fracción no aplica para esta Comisión toda vez que esta institución es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado en términos del art. 25 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, por lo que en concordancia con el art. 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, fracciones XII y XIII, se atribución de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado llevar a cabo la contratación del personal de la Administración Pública del Estado.</p> <p>De igual manera, de conformidad con los Lineamientos para regular el proceso de ingreso de personal de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicados el 14 de junio de 2022, las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, son facultad de la Dirección de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Finanzas y Planeación. En ese entendido, esta Comisión se encontrará imposibilitada de llevar a cabo el registro de la información señalada en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción en comento, ya que este órgano desconcentrado no es el encargado de llevar a cabo las convocatorias a concursos para ocupar los cargos públicos vacantes en ella, requisitos, procesos de selección, evaluación y resultados de los mismos. Es por ello que no resulta aplicable la presente fracción.</p>
XV	F15a	Programas sociales desarrollados.	No aplica	<p>De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que a letra señalan: "Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolle, regla y/o tiene a su cargo y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo y/o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incluir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos, ya sea programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; y los inherentes al Programa Nacional de Desarrollo Social. Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales -tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos-, los del ejercicio en curso y dos anteriores.", por lo que la citada fracción no resulta aplicable a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, puesto que su objetivo en concordancia con los art. 2, 8 y 25 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, es promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad. De lo anterior se desprende que esta Comisión no tiene como objetivo el desarrollo de programas que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo y/o en especie, y/o el desarrollo de programas sociales que señala la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo en sus art. 12 y 14. Por lo anterior, esta institución no podría generar la información respecto a la presente fracción debido a que su objetivo, funciones y facultades que le son conferidas son diversas a lo que requiere la fracción en comento.</p>
XVI	F16a	Normatividad laboral.	Aplica	<p>Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.</p>
XVII	F17	Perfil de los Puestos e información curricular	Aplica	<p>Derivado de la dictaminación de verificación y validación realizada por el IDAIPQROO se dispuso la no aplicabilidad de la presente fracción derivado del objetivo, facultades y funciones de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.</p>
XVIII	F18	Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as).	Aplica	<p>Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.</p>
XIX	F19	Servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	Aplica	<p>Trimestral. Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>

	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	F20	No aplica	La citada fracción no aplica a este Sujeto Obligado, pues tomando en cuenta las definiciones de Trámite y Servicios señaladas en el art. 3, Fracciones XXII y XXXVII de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, un Servicio es: Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables, y un Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito estatal o municipal, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución. En ese entendido, de conformidad con el objetivo y atribuciones de esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, señaladas en los arts. 25 y 26 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, su naturaleza no es ofrecer trámites propios de la institución, pues sus funciones no surgen con la solicitud o entrega de información que los ciudadanos realicen previamente para el cumplimiento de una obligación, sino que, su función es brindar un beneficio a los ciudadanos, simplificando y mejorando las regulaciones de los trámites y servicios que prestan los diversos sujetos obligados de la Administración Pública Estatal, por lo que esta institución no cuenta con trámites para publicar en la presente fracción.		
XX	Presupuesto asignado anual.	F21a	Aplica	Oficina de Planeación.	Anual.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
	Ejercicio de los egresos presupuestarios.	F21b			Trimestral.	
XXI	Cuenta pública.	F22	No aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Anual.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	Deuda Pública.	F22c			Trimestral.	
XXII	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	F23a	Aplica	Secretaría Técnica.	Anual. Durante el primer trimestre.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	Contratación de servicios de publicidad oficial.	F23b			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
	Utilización de los tiempos oficiales en radio y TV.	F23c			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIII	Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión.	F23d	No aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Anual.	La información requerida en los formatos C y D correspondientes a la fracción XXIII, no están dentro de la competencia de esta institución de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, asimismo esta institución no cuenta con una unidad administrativa en materia de comunicación y difusión, que cuente con las facultades para generar la información que estos formatos solicitan, por tal motivo la Comisión estaría imposibilitada para el cumplimiento.
	Resultados de auditorías realizadas.	F24			Trimestral.	
XXIV	Resultados de auditorías realizadas.	F24	No aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Anual.	La citada fracción no es aplicable a esta Comisión, al ser un Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico Estatal (art. 23 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 25 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios), no cuenta con autonomía económica, únicamente se tiene autonomía técnica y operativa, asimismo en atención a los lineamientos Técnicos Generales, los órganos de control u homologos y esta institución no cuenta con una unidad administrativa con dichas facultades, en ese entendido no se generará la información necesaria para el debido cumplimiento de la fracción en comento.
	Resultados de la dictaminación de los estados financieros.	F25			Trimestral.	
XXV	Resultados de la dictaminación de los estados financieros.	F25	Aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Anual.	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial.
	Resultados de la dictaminación de los estados financieros.	F26			Trimestral.	Información de seis ejercicios anteriores.
XXVI	Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos.	F26	No aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Anual.	En atención a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que a letra señalan "En cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados deberán publicar el listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos de aquellas a las que en términos de las disposiciones aplicables han facultado para realizar actos de autoridad...", esta fracción no resulta aplicable a esta institución, pues al ser un Órgano administrativo desconcentrado (art. 23 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 25 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios) de la Secretaría de Desarrollo Económico Estatal, no tienen autonomía económica, únicamente tiene autonomía técnica y operativa, asimismo de conformidad a su objetivo y facultades señaladas en la normatividad antes citada, no está dentro de sus facultades el asignar u otorgar recurso público en dinero o especie a fideicomisos, fondos públicos, personas físicas, personas morales o sindicatos, sino brindar un beneficio a los ciudadanos, simplificando y mejorando las regulaciones de los trámites y servicios que prestan los diversos sujetos obligados de la Administración Pública Estatal.
	Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos.	F26			Trimestral.	Información de seis ejercicios anteriores.

XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.	F27	No aplica	<p>Atendiendo a la naturaleza y objetivo de esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria señalados en los art. 25 y 26 de la multicitada Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y en atención a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales:</p> <p>Concesión: para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.</p> <p>Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir, etcétera.</p> <p>Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera. Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos, de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine. Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.</p> <p>Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación. La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto. Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en el artículo 70, fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), así como aquellos convenios de coordinación y concentración ya incluidos en la fracción XXXII. (Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado). Esta Comisión dentro de sus funciones y atribuciones conferidas por ley, así como atendiendo a su objetivo, no llevará a cabo el otorgamiento de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones.</p> <p>En ese entendido, no se generará información para este rubro.</p>
XXVIII	Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas.	F28a	Aplica	<p>Oficina de Apoyo Administrativo.</p>
XXIX	Procedimientos de adjudicación directa.	F28b	Aplica	<p>Secretaría Técnica.</p>
XXX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	F29	Aplica	<p>Dirección de Armonización, Competitividad y UTAIPDP.</p>
XXXI	Estadísticas generadas.	F30	Aplica	<p>Dirección de Registro y Simplificación Administrativa.</p> <p>Secretaría Técnica.</p> <p>Oficina de Planeación.</p> <p>Oficina de Apoyo Administrativo.</p>
XXXII	Gasto por Capítulo, Concepto y Partida.	F31a	Aplica	<p>Oficina de Planeación.</p>
XXXIII	Informes financieros contables, presupuestales y programáticos.	F31b	Aplica	<p>Oficina de Apoyo Administrativo.</p>
XXXIV	Padrón de proveedores y contratistas.	F32	No aplica	<p>De conformidad con el art. 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en el cual se señala que; "ARTÍCULO 33. A la Secretaría de Finanzas y Planeación corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...LIII. Normar, administrar y mantener actualizado el padrón de proveedores de Bienes y servicios del Gobierno del Estado en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.", esta Comisión de Mejora Regulatoria no podrá generar la información solicitada en este rubro, ya que no es su facultad realizar lo señalado en esta fracción.</p>
XXXV	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	F33	Aplica	<p>Dirección de Armonización, Competitividad y UTAIPDP.</p>
XXXVI	Inventario de bienes muebles.	F34a	Aplica	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.</p>
XXXVII	Inventario de altas practicadas a bienes muebles.	F34b	Aplica	<p>Información vigente y la correspondiente al semestre anterior.</p>
XXXVIII	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles.	F34c	Aplica	<p>Información vigente y la correspondiente al semestre anterior.</p>
XXXIX	Inventario de bienes inmuebles.	F34d	Aplica	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.</p> <p>Semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.</p>

	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles.	F34e				Información vigente y la correspondiente al semestre anterior.
	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles.	F34f				Información vigente y la correspondiente al semestre anterior.
	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados.	F34g				Información vigente y la correspondiente al semestre anterior.
	Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos.	F35a				Información del ejercicio en curso. En caso de que se haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservará la información durante dos ejercicios.
XXXV	Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	F35b	Aplica	Dirección de Armonización, Competitividad y UTAPDP.	Trimestral.	
	Recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos.	F35c				
		F36				
XXXVI	Resoluciones y laudos emitidos.		No aplica			
	Mecanismos de participación ciudadana.	F37a		Dirección de Armonización, Competitividad y UTAPDP. Secretaría Técnica.		Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVII	Resultado de los mecanismos de participación.	F37b	Aplica	Dirección de Registro y Simplificación Administrativa.	Trimestral.	
	Programas que ofrecen.	F38a				
		F38b				
XXXVIII	Trámites para acceder a programas que ofrecen.		No aplica			
	Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	F39a				Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.	F39b				
XXXIX	Integrantes del Comité de Transparencia.	F39c	Aplica	Dirección de Armonización, Competitividad y UTAPDP.	Semestral. Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
	Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	F39d				Vigente.
	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.	F40a				
XI	Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos.	F40b	No aplica			

La presente fracción no es aplicable a esta Comisión debido a que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales debe existir un presupuesto ya sea Local o Federal que sea asignado a esta Institución para el desarrollo de programas, tal y como se señala: "...información correspondiente al presupuesto que le fue asignado a cada programa, el origen de los recursos y el tipo de participación que tenga, en su caso, el Gobierno Federal o local, la cual puede ser de dos tipos de conformidad con el Catálogo de Programas Federales: • Director: El Gobierno Federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios. • Indirecto: El Gobierno Federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y éste es quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios." En ese sentido, esta Comisión no cuenta con presupuesto para el desarrollo de este tipo de programas. De igual forma es importante recordar que el objetivo de esta Institución es impulsar la Política de Mejora Regulatoria en el Estado, no siendo esto un programa. Es por lo anterior que esta Institución se verá imposibilitada en darle cumplimiento a la presente fracción.

Esta fracción no es aplicable a la Comisión derivado a las atribuciones y facultades que la Ley de Mejora Regulatoria y sus Municipios establece en su artículo 26 pues no está dentro de estas el realizar evaluaciones ni encuestas a programas financiados con recurso público, así mismo recordamos que el objetivo de esta Institución es impulsar la Política de Mejora Regulatoria en el Estado, y no programas, de igual forma esta Comisión no cuenta con autonomía financiera tal y como se señala en el artículo 25 de la citada Ley, y no cuenta con recursos designados para realizar evaluaciones a programas, por lo que se verá imposibilitada en el cumplimiento de la presente fracción.

XLI	Estudios financiados con recursos públicos.	F41a	Aplica	Secretaría Técnica. Oficina de Planeación.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII	Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados. Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	F42a F42b	Aplica	Oficina de Apoyo Administrativo.	Trimestral.	Vigente.
XLIII	Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado. Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.	F43a F43b	No aplica			De conformidad con los Lineamientos Técnicos generales, mismos que señalan lo siguiente: "Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos, incluidos, los obtenidos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales aplicables en la materia. 61. Aprovechamientos. Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros. 79 Otros ingresos. Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros. Por lo anterior, y tomando en cuenta las funciones de esta Comisión, señaladas en sus art. 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Mejora Regulatoria Estatal, no se recibirá el tipo de ingresos señalada en la Ley de Ingresos Estatal y tampoco por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos, en ese sentido, esta institución estará imposibilitada para poder cumplir con la presente fracción.
XLIV	Donaciones en dinero realizadas.	F44a F44b	No aplica			De conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, no está dentro de sus facultades, atribuciones o conforme a su programación presupuestal realizar donaciones en dinero o en especie a terceros, de igual forma de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales mismos que establecen lo siguiente: "Los sujetos obligados que sean ejecutores de gasto podrán otorgar donativos siempre y cuando lo hagan en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, 132 las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos fijados por la Secretaría de la Función Pública, así como, en su caso, por las disposiciones análogas de las Entidades Federativas. Las donaciones en especie deberán sujetarse a la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables." En ese sentido es preciso señalar que esta Comisión no es un sujeto obligado ejecutor de gasto pues como se señaló no cuenta con autonomía económica, por lo cual esta institución no contará con la información necesaria para el llenado de la presente fracción.
XLV	Donaciones en especie realizadas.	F45	Aplica	Dirección de Armonización, Competitividad y UTAIPDP.		Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y al Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
	Actas del Consejo Consultivo.	F46a				Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

XLVI	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo.	F46b	Secretaría Técnica.	Trimestral.
XLVII	Solicitudes de intervención de comunicaciones.	F47a	Aplica	Atendiendo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, que señalan "Los sujetos obligados del poder judicial de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal [o delegacional]) que tengan en sus atribuciones, la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia, publicarán un listado de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, una vez que haya concluido el trámite de la solicitud. Por su parte, los sujetos obligados que tengan la capacidad de solicitar órdenes judiciales o que estén relacionados con materias de seguridad nacional, enlistarán las solicitudes de acceso al registro de comunicaciones 143 que realizan a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet, e incluirán un listado de las solicitudes de localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación 144, las cuales deberán estar concluidas, es decir, que no formen parte de una investigación en curso", y a las funciones y atribuciones de esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en los arts. 25 y 26 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo, se puede apreciar que no tiene atribuciones para intervenir comunicaciones privadas. En esa tesitura, no resulta posible generar la información requerida por esta fracción.
XLVIII	Mensajes.	F47c	No aplica	De conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria no cuenta dentro de su estructura con inspectores, visitantes o supervisores por áreas. Por tal motivo, esta Institución estará imposibilitada en la generación de la información referida en la presente fracción.
XLIX	Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias o sugerencias.	Libre.	No aplica	Esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con su estructura orgánica no cuenta con un Órgano Interno de Control, esto derivado a las funciones y facultades que le son conferidas por la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, por tal motivo no sería posible el cumplimiento del llenado de la fracción en comento.
L	Información de interés público.	F50a	Aplica	Vigente.
	Preguntas frecuentes.	F50b	Aplica	Trimestral.
	Transparencia proactiva.	F50c	Aplica	Vigente.
Artículo 92.- Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuáles son los rubros que son aplicables a sus portales de internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.				
INFORMACIÓN	FORMATO	ÁREA RESPONSABLE	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	PERÍODO DE CONSERVACIÓN
Obligaciones aplicables.	Único.	Dirección de Armonización, Competitividad y UTAPPPP.	Anual.	Vigente.
Artículo 93.- Además de lo señalado en el artículo 91 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo y los municipios, todos del Estado de Quintana Roo, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información.		Dirección de Armonización, Competitividad y UTAPPPP.	Anual.	Vigente.
FRACCIÓN	FORMATO	ÁREA RESPONSABLE	PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	PERÍODO DE CONSERVACIÓN
Presupuesto de egresos	F1B	Oficina de Planeación.	Anual.	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores.
I, inciso b)	F2B	Oficina de Planeación.	Anual.	Ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores.

